Proyecto de Ley Nº 5883/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
11 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:53 pm

LEY QUE OFICIALIZA EL INGRESO DIRECTO DE LOS ESTUDIANTES DEL COAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107• de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75º y 76" del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE OFICIALIZA EL INGRESO DIRECTO DE LOS ESTUDIANTES DEL COAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

Articulo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar el beneficio de ingreso directo a los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento – COAR a las Instituciones de Educación Superior Universitaria y no Universitaria, para tal efecto se modifique el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 14 de la ley 30512 Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La oficialización del ingreso directo de los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento – a las Instituciones de Educación Superior Universitaria y no Universitaria, con la finalidad de promover y hacer crecer en su formación profesional a estos estudiantes talentosos que egresan de los COARS a nivel nacional.

Articulo 3.- Modificación del artículo 98 de la ley 30220, Ley Universitaria.

Adición al artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria en los siguientes términos.

> ***"Artículo 98. Proceso de Admisión***
> *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo*
> *(...)*
> *Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:*
> *(...)*
> **"98.7 Los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento, que al terminar el 5to. Grado de Educación Secundaria o al terminar del Bachillerato Internacional, tendrán el ingreso directo a las universidades públicas y privadas"**

Artículo 4.- Modificación del artículo 14 de la Ley 30512 Ley de institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes.

Adición al artículo 14 de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes en los siguientes términos:

> **Artículo 14. Admisión a los programas de estudios**.
> (...)
> **"Los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento, que al terminar el 5to. Grado de Educación Secundaria o al terminar el Bachillerato Internacional, tendrán el ingreso directo a las escuelas e Institutos de Educación Superior públicos y privados"**
> (...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Déjese sin efecto las normas que se oponen a la presente Ley.

SEGUNDA. Encárguese al Ministerio de Educación para que en (60) días calendarios de la publicación de la presente ley en el diario Oficial El Peruano, adecuará los reglamentos vinculados de la presente Ley.

TERCERA. La Universidad, Escuela o Instituto de Educación Superior Público o Privado que no cumpla con implementar la presente Ley, al requerimiento del padre de familia o tutor que lo solicite, será sancionada con una multa pecuniaria por el valor de (4) cuatro Unidades Impositivas Tributarias – UIT, las que serán impuestas y abonadas conforme lo determine el Reglamento de la presente Ley. La relación de las Instituciones que incurran en esta falta, será remitida a la Sunedu y al Ministerio de Educación para los fines que estimen convenientes.

DISPOSICIONES FINALES

Única. Vigencia.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023 18:21:30-0500

Lima, 31 de agosto de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 19:59:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2023 20:00:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 11:12:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 16:32:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 15:20:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2023 11:35:23-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5883/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- LOS ANTECEDENTES DEL MODELO EDUCATIVO – COAR.

En el Perú el primer colegio para estudiantes sobresalientes de Escuelas Públicas, fue fundado por el Expresidente Alan Garcia[1] con el nombre de **Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú**, con fecha 09 de setiembre del año 2009, luego de su creación abrió sus puertas el 15 de marzo de 2010.

Red COAR

En julio del año 2014, se descentraliza a varias regiones mediante convenios con los gobiernos regionales para implementar en cada departamento los colegios de alto rendimiento, cambiándoles el nombre a COAR, para si en el año 2015 se implementó en las provincias de los departamentos, con la finalidad de impulsar la inclusión de los estudiantes talentosos de zonas rurales y la interculturalidad. Asi para "*inicios de 2015, el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú cambió su nombre a* ***Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - COAR Lima,*** *mediante Resolución Ministerial N°. 091-2015-MINEDU; de este modo pasaría a integrarse con la red COAR" en conjunto*[2]

Así, Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) son un modelo de servicio educativo pertinente, con calidad y equidad, que brinda el Estado a los estudiantes con habilidades sobresalientes, orientado a potenciar esas habilidades y desarrollar su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.

La formación personal y académica en los COAR promueve, que los estudiantes desarrollen, destrezas y habilidades con el objetivo de ejerzan una ciudadanía global activa, democrática e intercultural, también promueve y monitorea que los estudiantes diseñen su proyecto de vida, enfatizando su compromiso con el desarrollo del país.

Los COAR practican un servicio educativo exigente e innovador, y lo más importante creando conocimiento de manera activa e indagativa. Los docentes planifican para promover la construcción activa y reflexiva de conocimientos a través de la indagación, la reflexión, y la deliberación, con gestión de competencias transversales. ponen énfasis en el modelo de bienestar, priorizando la atención de las necesidades físicas y socioemocionales de los estudiantes, garantizando el vínculo positivo de los estudiantes con el sistema de bienestar del COAR, para su protección y soporte socioemocional.

Las tareas académicas y formativas buscan favorecer en el estudiante su autonomía, autorregulación y proyecto de vida, en el desarrollo de Salud, Seguridad y Ambiente.

[1] https://andina.pe/agencia/noticia-jefe-estado-inaugura-ano-escolar-2010-colegio-mayor-secundario-285591.aspx

[2] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1205738-1

¿Qué cursos se enseñan en los COAR?

En los COAR, se estudia solo en los últimos tres grados de secundaria. Así, durante el primer año, los estudiantes reciben clases de refuerzo y nivelación. Las materias que se enseñan son matemáticas, ciencias, lenguaje, tecnologías de la información y humanidades. Los grados de cuarto y quinto de secundaria se desarrollan bajo la modalidad de Bachillerato Internacional (OBI) que está organizado en torno a tres ejes transversales:

1. Teoría del conocimiento
2. Creatividad, Acción y Servicio (CAS)
3. Elaboración de monografías.

¿Cómo es la rutina diaria en un COAR?

El ingreso a un COAR se da en el tercer año de secundaria. Así, la estancia allí dura en total tres años, que equivalen a los tres últimos años de colegio. Un aspecto importante de la vida diaria allí es que se apuesta por un fuerte énfasis vivencial, y por ello se implementa una modalidad de internado. Todos los alumnos, incluidos aquellos que viven en las localidades donde se ubica su COAR, habitan en residencias situadas dentro de los recintos educativos.

Por ello, en estas instituciones existen comedores en los que el alumnado desayuna, almuerza y cena. También hay espacios con camarotes para descansar. Los estudiantes, sin embargo, pueden salir los fines de semana, siempre que su familia así lo autorice. No obstante, en el caso de aquellos que viven en lugares alejados, tienen la opción de permanecer en el COAR en sus días de descanso, donde eventualmente se organizan actividades recreativas.

1.a.- DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Estado asume el costo del modelo del servicio educativo de los COAR, mientras dure la etapa formativa del 3° al 5° de secundaria solamente; por eso los alumnos que concluyen el segundo grado de secundaria en un colegio público, pueden postular al COAR para allí cursar los tres grados siguientes, combinado con el Bachillerato Internacional, el mismo que es llevado en 4° y 5° grado de secundaria.

Los colegios particulares que en el Perú ofrecen Bachillerato Internacional, lo hacen agregando un año académico más a los estudiantes de secundaria común. En los colegios particulares los que ingresan al Bachillerato Internacional, reciben esa formación en 5° grado de secundaria y hacen un 6° grado para concluirlo; en cambio en un COAR nacional el Bachillerato Internacional se hace en 4° y 5° grado de secundaria, sin agregar un año más. Esto es una ventaja importante para los hijos del pueblo que logran acceder a los COAR en el Perú de hoy.

Un alumno de colegio particular está terminando su Bachillerato Internacional a los 17 años de edad, mientras que un alumno del COAR nacional con Bachillerato Internacional está terminando a los 16 años de edad, gran ventaja en cuanto a los tiempos y la calidad de la formación, sin nada que envidiar a los tradicionales colegios particulares de prestigio en el país.

1.b.- DE LOS BENEFICIOS

En los Colegios de Alto Rendimientos los estudiantes desarrollan el Currículo Nacional de la educación básica, ello a través de un procedimiento de estudios que armoniza cursos, asesorías académicas, espacios de autoestudio, y talleres artísticos, deportivos, recreativos y tecnológicos.

Para los estudiantes de 4° y 5° grado de secundaria se desarrolla un Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el cual les permite alcanzar un sólido avance académico, social y emocional, para formarse como ciudadanos del mundo y afrontar con éxito los estudios superiores. En 5° de secundaria, los estudiantes tienen la oportunidad de postular para obtener el Diploma del Bachillerato Internacional.

Así también, los estudiantes logran ser beneficiarios independientes del inglés como una forma de conocimiento que contribuye a conseguir información de diversas fuentes internacionales y comunicar sus hallazgos y puntos de vista al mundo. Además, cuentan con un programa de estudios del idioma francés que les permite ampliar el dominio de lenguas extranjeras. Y tener, la oportunidad de alcanzar la Certificación Diploma DELF, otorgada por la Alianza Francesa.

1.c.- DE LA VISIÓN Y MISIÓN COAR

Un estudiante de habilidades sobresalientes es aquel que más allá de su rendimiento académico, cuenta con un potencial para expresar altas capacidades y, por lo tanto, requiere de un servicio educativo enriquecido y retador que permita el desarrollo de dichas aptitudes en uno o más campos de la inteligencia humana.

Este potencial sobresaliente debe identificarse a través del Proceso Único de Admisión (PUA) y se transforma en talento efectivo durante los tres años de escolaridad en los COAR, a través de una propuesta pedagógica integral alineada a la política educativa (Currículo Nacional de Educación Básica, Marco del Buen Desempeño Docente, Compromisos de Gestión Escolar) y enriquecida con programas educativos como el Programa del Diploma de Bachiller Internacional.

Al término de su vida estudiantil, los estudiantes desarrollan el perfil de egreso del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y se posicionan en la sociedad con proyectos de vida retadores para su comunidad, desde una perspectiva local, regional, nacional y mundial.

Visión[3]

Ser un modelo educativo referente de calidad académica e innovación educativa, organizacional y de gestión, que contribuya a mejorar la educación pública, formando una comunidad de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial.

Misión

Brindar a los estudiantes de Educación Básica Regular de todas las regiones del país, con habilidades sobresalientes, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional, que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas, a partir del diálogo respetuoso, crítico e intercultural.

DE LAS CERTIFICACIONES ISO[4]

Los Colegios de Alto Rendimiento de Tacna y La Libertad cuentan con certificaciones ISO (21001:2018) que acreditan la calidad de sus procesos de enseñanza - aprendizaje y del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas del COAR, después de pasar por una rigurosa evaluación de auditoría a cargo de la prestigiosa empresa certificadora Bureau Veritas del Perú. Próximamente, nuevos COAR contarán con esa certificación.

Como institución cumplen con los compromisos de satisfacer la responsabilidad social a través de proyectos que desarrollan los profesionales y estudiantes de los COAR y de fomentar el respeto hacia la propiedad intelectual en las actividades de investigación de los estudiantes, docentes y demás profesionales, en el marco de la probidad académica.

Están comprometidos con el cumplimiento estricto de la Ley General de Educación; así como las normas vigentes provistas por el Ministerio de Educación y otras vigentes en la República Peruana.[5]

1.d.- DE LAS ESTADÍSTICAS DEL SERVICIO

Los COAR cuentan con 25 sedes en todo el país, atendiendo a una población de más de 7,500 estudiantes de 3°, 4° y 5° de secundaria, de ellos el 58% son mujeres y el 42% hombres.

---

[3] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/#:~:text=Ser%20un%20modelo%20educativo%20referente,%2C%20regional%2C%20nacional%20y%20mundial.

[4] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/#:~:text=Ser%20un%20modelo%20educativo%20referente,%2C%20regional%2C%20nacional%20y%20mundial.

[5] **https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/**

En cuanto a su condición social el 50% provienen de hogares pobres o pobres extremos, el 39% son no pobres y el 11% sin clasificar.

En cuanto al índice de ruralidad tenemos que el 25% son de zona rural y el 75% son de zona urbana.

Los COAR se crean el 09 de setiembre de 2009, registrando a 8,280 egresados del año 2010 al 2020, de ellos el 78.5% están en una Institución Educativa Superior (97% estudian en el Perú y el 3% en el extranjero).

De 1,400 estudiantes matriculados en el Bachillerato Internacional, sólo el 80.43% obtuvieron el Diploma de Bachillerato Internacional, es decir 1,126 estudiantes. Eso quiere decir que 274 estudiantes solamente alcanzaron terminar el 5° grado de secundaria en el COAR.[6]

DEL INGRESO AL COAR

Los estudiantes que al concluir el 2° grado de secundaria desean postular para ingresar al COAR, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en el 1er grado de secundaria o haber obtenido, durante el 1er o 2° grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno de los puestos establecidos en las bases de los concursos que se publican anualmente a finales de año) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional o nacional. El cálculo de los 10 primeros puestos lo realiza directamente el Minedu en base a la RM N° 094-2020-MINEDU.
2. Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
3. Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente (carné de extranjería, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes).
4. Tener máximo quince años de edad cumplidos.
5. Contar con la autorización escrita del padre, madre, tutor legal o apoderado para postular (se refiere a la ficha de inscripción, que es una autorización simple; asimismo, no será necesario este requisito para los adolescentes que se encuentran en las excepciones establecidas en el artículo 42 del Código Civil, modificado por el Decreto Legislativo 1384).

[6] https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/

¿Cómo Postular?

El padre, madre, tutor legal o apoderado inscribe al postulante directamente en el Proceso Único de Admisión (PUA) directamente, a través de la plataforma ubicada en la página web de los COAR https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento y completa la ficha de inscripción.

Antes de proceder a la inscripción en la plataforma web del PUA, el responsable de dicho registro (el padre, madre, tutor legal o apoderado) debe asegurarse que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el prospecto de admisión.

El proceso de inscripción comprende los siguientes pasos:

- El padre, madre, tutor legal o apoderado inscribe al postulante directamente en el PUA a través de la plataforma ubicada en la página web de los COAR https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento . Asimismo, pueden solicitar al personal del COAR de su región realizar dicha inscripción, en caso se presente alguna dificultad.
- La plataforma http://admisioncoar.minedu.gob.pe/ valida si el postulante cumple con todos los requisitos de admisión. De ser así, se habilita el módulo de inscripción. Una vez culminado, se emite la constancia de inscripción correspondiente.

De lo contrario, el sistema indicará el incumplimiento de uno de los requisitos o las inconsistencias identificadas en la información brindada por el padre, madre, tutor legal o apoderado del postulante según lo consignado en los registros administrativos. En este último caso, se indicará el proceso a seguir y el plazo establecido para la subsanación debida.

El cronograma oscila entre la segunda quincena de diciembre de cada año, hasta mediados o fines de marzo del año siguiente y comprende a las siguientes etapas:

1) Convocatoria.
2) Inscripción.
3) Evaluación (fases I y II).
4) Asignación de vacantes.
5) Traslado de matrícula.

El proceso de evaluación está a cargo del Minedu a través de la DEBEDSAR de acuerdo con las normas y disposiciones emitidas para su ejecución. La evaluación será mixta: presencial en la primera fase y para la segunda, el postulante podrá optar por la modalidad presencial o virtual, todo ello contemplando las normas de bioseguridad vigentes emitidas por el Ministerio de Salud.

La evaluación será con base en los siguientes criterios:

a) Primera fase: presencial

Participan los postulantes aptos de acuerdo con la lista publicada en la página web de los COAR del Ministerio de Educación (https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-

alto-rendimiento). Esta etapa consiste en la aplicación de una prueba estandarizada validada en el contexto de diversidad cultural, que evalúa el logro de las habilidades cognitivas y socioemocionales. Esta fase es presencial y eliminatoria.

b) Segunda fase: presencial o virtual

Participan los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes por cada COAR en la primera fase de evaluación. El número de postulantes que acceden a dicha fase es el doble al número de vacantes establecidas por el Minedu. Por ejemplo, los COAR que tienen 100 vacantes, 200 estudiantes accederán a la segunda fase. De presentarse empates, los postulantes quedan habilitados para participar en la segunda fase.

La evaluación es cualitativa y evalúa el desarrollo de las habilidades socioemocionales y motivacionales, a través de la realización de la entrevista.

Esta fase puede realizarse de manera presencial o virtual (Meet, Zoom u otro), según lo indique el postulante. Si opta por la modalidad presencial, deberá asistir a la sede del COAR para la evaluación en la fecha y hora programada; si opta por la modalidad virtual, deberá contar con una conexión estable a internet y un equipo de cómputo con cámara para conectarse a través del enlace proporcionado por la DEBEDSAR en el día y horario indicado.

En caso un estudiante, que cumpla con los requisitos, decida declinar su postulación, ello no faculta a postular a los estudiantes que ocupan los siguientes puestos.

Cuotas de ingreso y puntaje adicional

Se tomará en cuenta, según los siguientes criterios:

- Se otorgará un puntaje adicional a los postulantes que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema, ruralidad, discapacidad; o a postulantes con dominio de una lengua originaria peruana y/o provenientes de una institución educativa de Educación Intercultural Bilingüe, quienes tendrán un puntaje adicional en la etapa de evaluación.
- En atención al Plan Integral de Reparaciones, se reservarán 10 vacantes a nivel nacional para aquellos postulantes que cumplan con los requisitos de admisión, y que participen en la evaluación de ingreso a los COAR, según el orden de mérito alcanzado entre aquellos postulantes beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación (PRED).

En la primera fase de evaluación:

- Se otorgará un puntaje adicional a los postulantes que hayan culminado el 6° grado de primaria, 1er o 2° grado de secundaria en una Institución Educativa (IE) que haya sido identificada por el Minedu como rural o que provenga de un Modelo del Servicio Educativo (MSE) de secundaria con residencia estudiantil, en alternancia o de una secundaria tutorial.
- Se otorgará un puntaje adicional a los postulantes con residencia en un distrito identificado en condición de pobreza o pobreza extrema por el INEI.

En la segunda fase de evaluación:

- Se adicionará un puntaje a los postulantes que tengan certificado de discapacidad, de acuerdo con lo señalado en la Ley N.° 29973 "Ley de la persona con discapacidad".
- Se considerará un puntaje adicional a los postulantes que culminaron el 6° grado de primaria, 1er o 2° grado de secundaria en una Institución Educativa que se encuentre en el registro nacional de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingue o que en la entrevista personal demuestren un nivel de dominio suficiente de una lengua originaria del Perú.
- Todas las personas que se encuentran inscritas en el Registro único de Víctimas del Programa de Reparación en Educación (PRED), creado en el marco de la Ley N.° 28592, ley que crea el plan integral de reparaciones. Quienes no hayan hecho uso del derecho a la educación, pueden transferir este beneficio a su hija o hijo, nieta o nieto. Esta transferencia es gratuita y se realiza en las oficinas del Registro único de Víctimas.

Una vez emitida la constancia de asignación de vacante y enviada por el directoral general del COAR a la IE de origen del postulante, el padre de familia solicitará al director de la IE de origen *el traslado de matrícula del estudiante ingresante*, y éste autoriza el referido traslado mediante resolución directoral, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula la matrícula escolar y el traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica regular, y sujeto a la disponibilidad de vacantes en el COAR a donde se solicita el traslado.[7]

1.e.- DE LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El año 2022 se ofertaron 2,605 vacantes:
Un total de 2,605 estudiantes con habilidades sobresalientes aprobaron el proceso de admisión 2022 y obtuvieron una vacante en una de las 25 sedes de los Colegios de Alto Rendimiento. Del total de seleccionados, 729 provienen de una Institución Educativa Intercultural Bilingüe (28%), 9 pertenecen al Programa de Reparación en Educación (0.34%) y 6 presentan una condición de discapacidad (0.23%).

El 54.35 % de los participantes fueron mujeres y sólo el 45.65 fueron hombres. El 38.14 % pertenecen al nivel socio económico pobre y pobres extremos según el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El primer puesto lo ocupó un estudiante del distrito Usquil, de la provincia de Otuzco, en la región La Libertad, con un puntaje de 19.99; el segundo lugar correspondió a un estudiante del distrito Chicla, de la provincia de Huarochirí, en la Región Lima Provincias, con un puntaje de 19.93, y el tercer lugar lo obtuvo un estudiante del distrito

[7] **Información obtenida del Prospecto del Proceso Único de Admisión COAR 2023:**
file:///C:/Users/jrimarachin/Documents/PL%20COAR%20Ingreso%20Directo/Prospecto-COAR-2023.pdf

Laredo, de la provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, que alcanzó un promedio final de 19.86.[8]

El año 2023 se ofertaron 2,677 vacantes:

El Proceso Único de Admisión – PUA 2023 ofertó 2,677 vacantes de ingreso a los **25 COAR** de todo el país. Las evaluaciones se desarrollaron en el mes de febrero, y el 03 de marzo se publicó el listado de ingresantes, en el que peculiarmente sólo aparecen el número de documento de identidad nacional, el código de estudiante y el código postulante[9]

La primera fase de la etapa de evaluación se realizó de manera presencial y la segunda fase fue mixta. Se aclara que en caso existiera alguna renuncia por parte de un ingresante a un COAR, la vacante queda disponible y será reasignada al siguiente postulante con mayor puntaje del grupo de estudiantes que no lograron alcanzar un cupo.

2023: COAR Lambayeque obtuvo la Medalla de Oro en Corea.

Estudiantes peruanos del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Lambayeque ganaron la medalla de oro en la 18° edición de la Olimpiada Internacional de Normalización 2023 que se realizó en la ciudad de Gyeonggi-do en Corea del Sur del 21 al 23 de agosto, informó el presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad (Inacal), César José Bernabé Pérez, organismo adscrito al Ministerio de la Producción.

La delegación estudiantil que represento al Perú estuvo integrada por Adriana Salazar Sarria, Gustavo Villanueva Moreno y Ariana Villegas Díaz, alumnos de 14 y 15 años quienes conformaron el equipo "Young Creators of Competitive Standards". Ellos compitieron con estudiantes de más de 15 equipos dediversos países, muchos de ellos vinculados a las economías del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico -APEC.

"Esta competencia internacional tuvo como objetivo promover el uso de normas técnicas de reconocimiento internacional para la estandarización de bienes y servicios con calidad. Los estudiantes lograron ganar la medalla de oro al sobresalir con el desarrollo del proyecto de norma técnicas "Vehículos eléctricos", utilizando criterios de desempeño y métodos para verificar los requisitos de seguridad"[10]

Datos:
Sobre la participación de estudiantes peruanos en la Olimpiada Internacional de Normalización organizada anualmente por el organismo nacional de normalización de la República de Corea:

[8] https://peru21.pe/peru/mas-de-dos-mil-estudiantes-sobresalientes-ya-son-parte-de-los-colegios-de-alto-rendimiento-educacion-coar-noticia/

[9] https://larepublica.pe/sociedad/2023/02/19/resultados-coar-2023-cuando-sale-la-lista-final-de-ingresantes-tras-examen-de-primera-fase-minedu-atmp-1219819

[10] https://www.gob.pe/institucion/inacal/noticias/822617-inacal-escolares-peruanos-ganan-medalla-de-oro-en-olimpiada-internacional-de-normalizacion-en-corea-del-sur

- En el año 2015 – COAR Cusco obtuvo la Medalla de Oro en Corea.
- En el año 2016 – COAR Junín obtuvo la Medalla de Bronce en Corea.
- En el año 2018 – COAR Lambayeque obtuvo la Medalla de Bronce en Corea.
- En el año 2019 – COAR Lambayeque obtuvo la Medalla de Plata en Corea.
- En el año 2023 – COAR Lambayeque obtuvo la Medalla de Oro en Corea.

Esta es la cobertura nacional de los COAR:

Fuente:https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/#:~:text=Ser%20un%20modelo%20educativo%20referente,%2C%20regional%2C%20nacional%20y%20mundial

Se ha demostrado que en los COAR se captan a los estudiantes altamente calificados, y que estudian por competencias, demostrando su capacidad, motivación, habilidad e imaginación, dominando el inglés y accediendo a otro idioma extranjero, comparativamente con el común de la educación básica regular, han logrado un nivel superior y se encuentran listos para acceder a carreras profesionales en el mundo, con el Bachillerato Internacional alcanzado.

Sin embargo, la realidad es cruda, sólo el 3% de los egresados de los COAR alcanzaron estudiar en universidades del extranjero, gracias al acceso a algunas becas y convenios, la gran limitante es económica pues el 50% de los estudiantes provienen de hogares pobres o pobres extremos, esa es la realidad, su condición social los lleva a desaprovechar las pocas oportunidades que se presentan.

Es diferente egresar del Bachillerato Internacional de un Colegio Particular, donde los padres empresarios o de una mejor condición social, solventan a sus hijos para que estudien en universidades de otros países; posibilidad baja o nula para los hogares pobres que tienen a su hijo talento en el COAR, pero si el Estado no les abre una puerta, se van a quedar en el Perú, y para ello debemos brindarles las mejores condiciones para que estudien dignamente en las universidades nacionales estatales o particulares. La presente Ley trata de reivindicar este noble esfuerzo de los jóvenes talentos, brindándoles la oportunidad de un ingreso directo a las universidades e institutos del sistema de educación superior en el Perú.

Otra justificación de la presente iniciativa legislativa es la contradicción pedagógica que encontramos cuando un estudiante del COAR termina, con una potencialidad de aprendizajes y dominios de materias por competencias, y otra es la realidad del clásico examen de admisión a las universidades peruanas en general que aplican una batería de preguntas memorísticas y nemotécnicas solamente.

Lo más importante que nos regala la realidad económica social de las familias beneficiarias del COAR, es que una mayoría preponderante terminan quedándose en el Perú, y eso es lo mejor que nos puede ocurrir, que no haya fuga de talentos, y que se queden a completar su formación aquí, y que se queden a servir y aportar al Perú; pero para lograrlo hay que darles todas las facilidades, y en esa perspectiva se encuentra este Proyecto de Ley para oficializar el ingreso directo de los mejores estudiantes del COAR a las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria.

ANTECEDENTES LEGALES

Para la presente iniciativa legislativa sirvieron como base fundamental de sustento las siguientes normas legales de la República Peruana:

1. La Constitución Política del Estado, en el Título I De la persona y de la sociedad, en el Capítulo I Derechos fundamentales de la persona, Capítulo II De los derechos sociales y económicas, en todo lo que redunda en beneficio de la Educación y los derechos humanos.

2. Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de julio de 2003.

3. Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30797, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2018.

4. Resolución Suprema N° 034-2009-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2009, que Crean la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", el mismo que ha devenido en denominarse Colegio de Alto Rendimiento a partir del año 2015.

5. Decreto Supremo Nº 023-2010-ED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2010, que "Autoriza a las universidades a inscribir en su proceso

ordinario de admisión a los alumnos egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú".

6. Resolución Ministerial Nº 0331-2010-ED, firmada el 08 de noviembre de 2010, que "Autoriza a Institutos y Escuelas de Educación Superior dependientes del Sector Educación a exonerar a alumnos egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del concurso de admisión".

7. Resolución Ministerial N° 091-2015-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, que "Aprueban documentos relacionados con la gestión y funcionamiento de los Colegios de Alto Rendimiento". A partir de esta fecha ha quedado establecido denominarse Colegios de Alto Rendimiento – COAR.

2.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente Ley tiene por objeto oficializa el ingreso directo de los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento – a nivel Nacional a las Instituciones de Educación Superior Universitaria y no Universitaria. Y tiene como finalidad de promover y hacer crecer en su formación profesional a los estudiantes talentos en el sistema de educación superior del país.

La fórmula legal determina que los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento, al terminar el 5to. Grado de Educación Secundaria o al terminar el Bachillerato Internacional, tendrán el ingreso directo a las Universidades Públicas y Privadas o Escuelas e Institutos de Educación Superior Públicos y Privados, a nivel Nacional.

En las disposiciones transitorias y finales se deja sin efecto las normas que se oponen a la presente Ley, se encarga al Ministerio de Educación para que en (60) días calendarios adecuará los reglamentos vinculados de la presente Ley, se establecen sanciones para las instituciones que no cumplan lo dispuesto en esta ley, y por último se determina que la presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de haber sido publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Modifíquese la ley N 30220, Ley Universitaria.

Ley 30220 Ley universitaria	***Propuesta Legislativa***

Artículo 98. Proceso de admisión (...). Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: . (...)	**Artículo 98. Proceso de admisión** (...). Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: **(...).** **98.7 Los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento, que al terminar el 5to. Grado de Educación Secundaria o al terminar el Bachillerato Internacional, tendrán el ingreso directo a las universidades públicas y privadas** (...)

Modifíquese la ley N 30512, Ley de institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes.

Artículo 14 de la Ley 30512.	***Propuesta Legislativa***
Artículo 14. Admisión a los programas de estudios Los IES y EES privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales. Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. La metodología de admisión la defi ne cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. En el caso de las EESP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.	**Artículo 14. Admisión a los programas de estudios.** Los IES y EES privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales. Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. La metodología de admisión la defi ne cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. En el caso de las EESP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.

(...).	**Los estudiantes de los Colegios de Alto Rendimiento, que al terminar el 5to. Grado de Educación Secundaria o al terminar el Bachillerato Internacional, tendrán el ingreso directo a las escuelas e institutos de educación superior públicos y privados.** **(...)**

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará ningún tipo de gasto adicional al Estado, lo único que busca es proporcionar a los jóvenes talentos formados en los Colegios de Alto Rendimiento, las facilidades para que accedan a la educación superior universitaria y no universitaria, pública y privada, a fin de seguir desarrollándolos a los estudiantes talentos.

Actores Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
El Estado Peruano	Promover Inclusion a los jóvenes talentos formados en los COARs. se beneficiará el país, desarrollando jóvenes talentos.	Promover el desarrollo profesional de los alumnos talentos de los COAR.
Universidades publicas y privadas e Institutos, escuelas de educacion Superior	Promover oportunidades a desarrollar a los estudiantes talentos de los COARs.	- Promover el desarrollo profesional de los talentos de este grupo humano.
Estudiantes de los COAR	- Acceso directo a las Universidades e Institutos y Escuelas de Educacion Superior. - Mas oportunidades para el desarrollo personal y profesional.	- Profesionalizacion de los estudiantes de COAR. - Acceder a oportunidades para el ingreso a las universidades e Institutos, Escuelas de Educación Superior.

III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓM NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con el marco constitucional vigente ni con

norma legal alguna; por el contrario, busca implementar y fortalecer el espíritu de la Constitución Política del Estado, en el Título I De la persona y de la sociedad, en el Capítulo I Derechos fundamentales de la persona, Capítulo II De los derechos sociales y económicas, y en todo lo que redunda en beneficio de la educación de los jóvenes estudiantes, para contribuir al desarrollo del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente norma cumple con las políticas de Estado fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política 24, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

ANEXOS:

Nota de prensa del Ministerio de educación.[11] De fecha 23 de agosto de 2023.

[11] https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/823617-estudiantes-del-coar-lambayeque-ganaron-medalla-de-oro-en-olimpiada-internacional-de-normalizacion-en-corea

gob.pe | Plataforma digital única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MINEDU > Noticias > Estudiantes del Coar Lambayeque ganaron meda...

Ministerio de Educación

Estudiantes del Coar Lambayeque ganaron medalla de oro en Olimpiada Internacional de Normalización en Corea

Nota de prensa

Fotos: Oficina de Prensa

Nota de prensa del Diario Gestión, *Pag. 05*. De fecha 04 de setiembre de 2023.

Editorial >

A pesar del limón
"La inflación a la baja no es suficiente, es necesario dar impulso a la inversion privada y al consumo que están en stand by" P. 4

OPINIÓN >
LUIS ALBERTO ARIAS
Economista

El MMM y sus carencias P. 21

LUNES 4 DE SETIEMBRE DEL 2023
Año 33.N° 9083
Precio: S/ 4.00
Vía aérea: S/ 4.50

GESTIÓN

UTP Universidad Tecnológica del Perú

UTP otorga becas completas a todos los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional

+2,500 al año
Número de jóvenes que acceden a las becas

Alcance del programa
Aplica a todas las carreras universitarias, modalidades y campus de UTP a nivel nacional

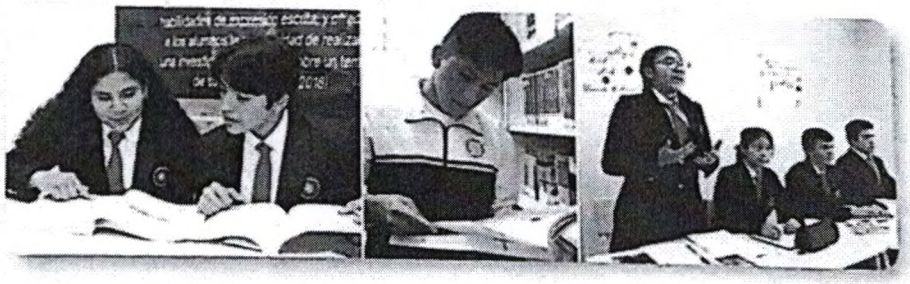

Los **COAR** son centros **educativos públicos dirigidos a estudiantes sobresalientes,** en los que potencian sus habilidades durante los últimos años de educación secundaria.

Programa de becas para egresados de COAR a partir de 2022. Los postulantes deberán cumplir con aprobar el examen de admisión y presentar la documentación requerida.

UTP S.A.C. RUC: 20462509236